CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE MENORES

EFA EL CAMPICO
JACARILLA (ALICANTE)

Curso 2026-2027 · Septiembre de 2026

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

1. Introducción

El presente Protocolo de protección de menores desarrolla los artículos 25 y 25 bis de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro (revisión de septiembre de 2026) y el Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) 2026-2027. Concreta, en el ámbito de la EFA El Campico, el deber de los centros educativos de ser entornos seguros para la infancia y la adolescencia establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

La acción educadora del centro se fundamenta en el principio de dignidad de la persona y en el interés superior del menor. En su compromiso con el desarrollo integral del alumnado, la EFA El Campico promueve una cultura institucional de buen trato, libre de cualquier forma de abuso, violencia o discriminación.

2. Normativa de referencia

La titularidad del centro deja constancia de su acatamiento de la normativa estatal y autonómica y, sin carácter exhaustivo, de la siguiente:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (art. 13.5, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (deber de comunicación, arts. 15 a 17; entornos seguros y coordinación de bienestar y protección, arts. 34 y 35).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10263, 17.12.2025).
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, vigente en lo relativo a los protocolos de actuación ante supuestos de violencia escolar (disposición transitoria primera del Decreto 193/2025), y Orden de 12 de septiembre de 2007 (notificación de incidencias, PREVI).

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

- Orden 5/2021, de 15 de julio, por la que se aprueba la Hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y la protección del alumnado menor de edad.
- Resolución de 14 de julio de 2023, por la que se establece el modelo de actuación ante el acoso escolar y el ciberacoso; Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017 (salud mental) y Resolución conjunta de 18 de noviembre de 2022 (drogas y otras adicciones).
- Resolución de 15 de julio de 2026 (instrucciones de ESO y Bachillerato 2026-2027, apartados 1.2.7.3 y 5.7.4) y Resolución de 16 de julio de 2026 (instrucciones de Formación Profesional 2026-2027).
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Organización

3.1. Coordinación de bienestar y protección

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021 y el artículo 25 bis de las NOF, el centro cuenta con una persona coordinadora de bienestar y protección, designada por la titularidad, que actúa bajo la supervisión de la Dirección. En el curso 2026-2027 es **Santiago Capó Sánchez** (santiagocapo@elcampico.org). Sus datos se comunican a la comunidad educativa al inicio de curso.

Es la persona de referencia para cualquier comunicación sobre posibles situaciones de violencia hacia el alumnado. Promueve la formación del personal, del alumnado y de las familias; informa sobre los protocolos; coordina los casos con los servicios sociales y, cuando procede, promueve la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y colabora en el Plan de Igualdad y Convivencia.

3.2. Responsabilidades

- **Todo el personal** del centro, docente y no docente, y las personas que colaboran con él: conocer este protocolo, aplicar las indicaciones de buen trato y comunicar de inmediato cualquier indicio de violencia.
- **Dirección y Equipo Directivo:** activar el procedimiento, adoptar las medidas de protección, realizar las comunicaciones a las autoridades y garantizar la confidencialidad.
- **Entidad Titular (Federación EFA C.V.):** recibir información de los casos, adoptar las medidas que le correspondan como empleadora y velar por el cumplimiento del protocolo.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

- **Departamento de Orientación y tutoría personal:** detección, acompañamiento al alumno o la alumna y coordinación con los servicios especializados.

3.3. Formación e información

- Al inicio de curso, la Dirección y la coordinación de bienestar y protección presentan este protocolo al claustro y al personal no docente, con especial atención al personal de nueva incorporación (Guía de bienvenida PA02.D02).
- El Programa Anual de Formación incluye formación en prevención, detección precoz y protección de la infancia.
- El Plan de Acción Tutorial incluye contenidos adaptados a cada edad: identificación de señales de riesgo, derechos de la infancia, habilidades para pedir ayuda, educación afectivo-sexual, uso seguro de internet y redes de apoyo.
- Se informa a las familias en las reuniones de inicio de curso y al alumnado mayor de edad sobre sus responsabilidades civiles y penales.

3.4. Personal y entidades colaboradoras

- Todo el personal del centro, docente y no docente, debe aportar a la Entidad Titular o a la Dirección el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos antes de su incorporación, y renovarlo cuando se le requiera.
- Las empresas y entidades contratadas cuyo personal esté en contacto con menores (comedor, transporte, actividades extraescolares, monitores) acreditarán mediante declaración responsable que todo ese personal dispone del certificado. Lo mismo se exigirá al voluntariado y al alumnado en prácticas.

4. Indicaciones sobre trato y seguridad de los menores

Estas indicaciones se dirigen a todos los profesionales del centro y a quienes colaboran en su acción educativa:

- Las entrevistas individuales con un alumno o una alumna tienen lugar en un espacio abierto o en un lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento. Lo mismo se aplica a la atención a las familias fuera del horario habitual.
- Como norma general, se procurará que el alumnado no permanezca en lugares ocultos a la vista ni sin supervisión adulta.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

- El profesorado evitará relacionarse de forma habitual y exclusiva en recreos o descansos con el mismo alumno o el mismo grupo. Si una actividad lo requiere de forma excepcional, se comunicará a la Dirección.
- Las comunicaciones con el alumnado y las familias se realizan solo por los **canales institucionales** (teléfono del centro, correo corporativo y plataformas del centro). No se facilitan números de teléfono particulares ni se usan mensajería instantánea o redes sociales personales, salvo urgencia justificada comunicada a la Dirección.
- La toma de imágenes del alumnado requiere el consentimiento de las familias (o del alumno o la alumna, si es mayor de 14 años, en los términos de la LOPDGDD). Se realiza con dispositivos del centro, nunca personales, y las imágenes se guardan en el archivo del centro. Su publicación en la web o en las redes oficiales requiere autorización específica por escrito.
- Se evita el contacto físico innecesario y cualquier comentario, broma o gesto que pueda herir la sensibilidad del alumnado.
- El uso de los aseos y vestuarios del alumnado queda reservado al alumnado, salvo el personal autorizado por la Dirección para su supervisión o atención.
- Las actividades fuera del centro son atendidas como mínimo por dos adultos responsables, con una proporción orientativa de un adulto por cada quince alumnos. En las actividades con pernoctación se sigue el Protocolo de salidas con pernoctación del centro: dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado separados de los del profesorado y, cuando una habitación la compartan varios alumnos, se procurará que sean al menos tres.
- Se evitan los desplazamientos en vehículo particular de un adulto a solas con un alumno o una alumna, salvo fuerza mayor comunicada a la Dirección y a la familia.
- En el transporte escolar hay siempre una persona responsable identificada.
- Si llega cualquier información que pueda indicar una situación de violencia o abuso hacia un menor, se actúa con celeridad, prudencia y claridad, con independencia de cuándo hubieran sucedido los hechos, aplicando el procedimiento del apartado 5.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

5. Procedimiento ante una sospecha o revelación de violencia

5.1. Principios de actuación

- Interés superior del menor y protección inmediata de la posible víctima.
- Derecho de quien revela los hechos y de su familia a ser recibidos, escuchados, creídos y acompañados.
- **No revictimización:** una sola escucha inicial, sin interrogatorios ni entrevistas repetidas. El centro no investiga hechos que puedan ser delito: esa función corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a la Fiscalía y a los juzgados.
- Confidencialidad y protección de los datos de todas las personas implicadas; presunción de inocencia de la persona señalada.
- **Deber de comunicación:** toda persona que advierta indicios de violencia sobre un menor debe comunicarlo de inmediato (arts. 15 y 16 de la LO 8/2021).

5.2. Actuaciones inmediatas

Paso	Quién	Actuación
1	Persona que recibe la revelación o detecta indicios	Escucha con calma, sin pedir detalles innecesarios ni cuestionar el relato (anexo 1). No promete guardar el secreto. Si hay lesiones o riesgo inminente, llama al 112.
2	Persona que recibe la revelación	Comunica los hechos de inmediato, en el mismo día, a la Dirección y a la coordinación de bienestar y protección. Redacta un relato escrito y fiel de lo conocido, distinguiendo hechos y valoraciones (modelo del apartado 6).
3	Dirección y coordinación de bienestar	Valoran la situación y adoptan medidas de protección inmediatas: acompañamiento de la víctima, separación de espacios y horarios entre la posible víctima y la persona señalada.
4	Dirección	Comunica a la familia, salvo que pueda ser la causante de la situación. Si los hechos pueden ser delito, comunica simultáneamente al Ministerio Fiscal (Fiscalía de Menores) y a la Dirección Territorial (anexo VII Orden 62/2014) y, si hay riesgo, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
5	Dirección / Orientación	Si hay indicios de desprotección, cumplimenta la Hoja de notificación (Orden 5/2021) y la dirige a los servicios sociales municipales o, si es urgente, a la Dirección Territorial competente en protección de menores.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Paso	Quién	Actuación
6	Dirección	Registra el caso en PREVI-ITACA cuando se trate de violencia escolar y activa, si procede, el protocolo específico del PIC (acoso y ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género, agresiones al personal).
7	Dirección	Informa a la Entidad Titular (Federación EFA C.V.).

5.3. Si la persona señalada es un alumno o una alumna

- Se informa a su familia y se adoptan las medidas provisionales necesarias para proteger a la posible víctima, conforme al Decreto 193/2025.
- Si los hechos constituyen falta grave, la Dirección incoa el expediente disciplinario del artículo 28 del Decreto 193/2025, que puede concluir con cualquiera de las medidas del artículo 26, incluido el cambio de centro. La conducta que pueda ser delito se comunica a la Fiscalía de Menores (si el alumno es mayor de 14 años) o a los servicios de protección (si es menor de 14).
- El centro se pone a disposición de la familia del alumno o la alumna señalado para el apoyo que necesite.

5.4. Si la persona señalada es un trabajador o trabajadora del centro o de una empresa colaboradora

- Se le aparta de forma inmediata del contacto con menores mientras se aclaran los hechos, con la máxima discreción y respeto a su honor y presunción de inocencia.
- Se comunican los hechos a la autoridad competente conforme al punto 5.2 y se informa a la víctima y a su familia de su derecho a denunciar.
- La Entidad Titular adopta las medidas que procedan conforme a la legislación laboral y al convenio aplicable. Si la empresa es externa, se le comunica para que actúe con su personal.
- Si se acredita que la acusación era infundada, se restablece a la persona en su puesto y se trabaja para reparar su reputación.

5.5. Hechos pasados y antiguos alumnos

Se actúa del mismo modo cuando un antiguo alumno o alumna revela hechos sucedidos en el pasado o cuando se tiene conocimiento de situaciones pasadas, con independencia del tiempo transcurrido.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

5.6. Comunicación externa

Si la repercusión del caso lo requiere, la Dirección y la Entidad Titular valorarán la necesidad de un comunicado, basado en la veracidad, la transparencia y la protección de la intimidad (anexo 3). Ningún otro miembro del personal hará declaraciones.

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

6. Modelo de declaración de incidencias con menores

Documento confidencial. Lo cumplimenta la persona que recibe la revelación o detecta los indicios y lo entrega en mano a la Dirección o a la coordinación de bienestar y protección.

DATOS DE LA INCIDENCIA	
Fecha y hora del informe	
Persona que informa y cargo	
Alumno o alumna (nombre, curso y edad)	
Relación de quien informa con el alumno/a	
Cómo se obtuvo la información (revelación, observación, terceros…)	
Datos de contacto de la familia	

DESCRIPCIÓN Y FIRMAS	
Descripción de los hechos (qué, cuándo, dónde, quién estaba presente), con las palabras literales del alumno/a cuando sea posible	
Persona supuestamente implicada (si se conoce)	
Indicios observados (físicos, emocionales, conductuales)	
Factores de contexto relevantes	
¿Hay riesgo inmediato? ¿Se ha llamado al 112?	
Personas e instituciones a las que se ha comunicado	
Firma de la persona que informa	
Recibido: firma de la Dirección o de la Coordinación de bienestar y fecha	

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR
AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

Anexo 1. Actitud durante la revelación de un abuso

Lo importante es mostrarse sensible a las necesidades del niño, niña o adolescente que confía su situación. La primera tarea es apoyarle: necesita sentir que se le cree, que se le escucha y que se le va a ayudar, sin aumentar su ansiedad ni su sufrimiento.

- Decirle que ha hecho bien en contarlo, que no tiene culpa y que se informará a personas que pueden ayudarle.
- No cuestionar lo que dice (valorar su veracidad corresponde a profesionales especializados), no culparle, no juzgar ni acusar a otras personas y no pedir detalles que puedan influir en su recuerdo.
- No usar términos que puedan asustar (cárcel, delincuente, denuncia, policía) ni prometer lo que no se pueda cumplir, como guardar el secreto.
- Anotar cuanto antes, de forma literal, lo que ha dicho.

Anexo 2. Orientaciones para la entrevista con la familia

Recibe a la familia la Dirección, acompañada por la coordinación de bienestar y protección o por otra persona del Equipo Directivo, en un lugar tranquilo y sin interrupciones. Se explica con claridad lo que se sabe, los pasos dados y los que se van a dar, y el carácter confidencial de la información. No se trata de probar los hechos, sino de informar y acompañar.

- Explicar la posición del centro: lamentar lo ocurrido e informar de las medidas de protección adoptadas.
- Devolver el protagonismo a los padres: que su hijo o hija no se lo haya contado antes no significa falta de confianza.
- Orientarles para que no pidan explicaciones pormenorizadas, transmitan un mensaje de protección sencillo y cálido y no restrinjan las actividades habituales como forma de sobreprotección.
- Facilitarles recursos de ayuda: Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes (900 20 20 10), línea 116 111, servicios sociales municipales y, en su caso, el 016 (violencia de género).

Si la víctima es mayor de edad, se le atiende directamente en los mismos términos.

Anexo 3. Sobre la comunicación

Según el alcance y la repercusión del caso, la Dirección y la Entidad Titular valorarán un comunicado breve, sin sensacionalismo ni debates jurídicos, que incluya: referencia escueta a los hechos objetivos, sin datos que permitan

CENTRO PRIVADO ESCUELA FAMILIAR AGRARIA EL CAMPICO
03006177
CL.EL CAMPICO, S/N
03310 - JACARILLA
Tel. 965350485
elcampico@elcampico.org

identificar a las personas; apoyo a las víctimas; condena de cualquier forma de abuso; compromiso con el esclarecimiento de los hechos, y colaboración con la Administración de Justicia. Se publicará en los canales institucionales del centro.

Aprobación

Este protocolo sustituye a los anteriores Protocolos de protección de menores del centro. Se revisa anualmente en la memoria final de curso.

Jacarilla, 5 de octubre de 2026

La Dirección

Fdo.: _____

La Coordinación de bienestar y protección

Fdo.: _____